

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-98-2024-HDNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA POR GENERACIÓN ADICIONAL, POR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE GRAVE DEFICIENCIA AL SISTEMA ELÉCTRICO ASOCIADO AL EJE TRUJILLO SUR, HUACA DEL SOL, VIRÚ Y CHAO EN 60 KV, POR FALTA DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE

Ruc/código :	20512638393	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	FERRENERGY S.A.C.	Hora de envío :	15:17:21

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

1- Favor informar las razones por las cuales en la segunda tabla de la página 82, columna ¿Periodo¿, subcolumna ¿Inicio¿, se indica que este será desde el: 01/10/2024? Sabiendo que esta fecha ya transcurrió y el servicio iniciará en una fecha posterior en el 2025.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: Anexo 6 Literal: Tabla 2 Página: 82

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo absuelto por el área usuaria mediante documento HDNA-GT-1083-2024:La razón de indicar como fecha de inicio del servicio el 01/10/2024, debido a que hasta esa 30/09/2024, mediante Resolución Ministerial N° 090-2023-MINEN/DM. estaba legalmente declarada la situación de grave deficiencia en el sistema eléctrico asociado al eje Trujillo Sur, Huaca del Sol, Virú y Chao en 60 KV, por falta de capacidad de transporte, teniendo hasta esa fecha un contrato con la empresa que viene prestado el servicio,

Mediante Resolución Ministerial N° 268-2024-MINEMM/DM, de fecha 11 de julio de 2024, se dispuso ampliar el período de la declaración en situación de grave deficiencia del servicio indicado hasta el 1 de setiembre de 2026, o hasta la fecha en que sea puesta en operación comercial la ¿Subestación Nueva Virú 220/60kV - Etapa 1¿, si esto ocurriera antes de la fecha límite mencionada.

Para mantener el servicio mientras se logra suscribir un nuevo contrato, mediante un proceso que ya ha sido declarado desierto dos veces, se han autorizado adendas y contratos complementarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-98-2024-HDNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA POR GENERACIÓN ADICIONAL, POR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE GRAVE DEFICIENCIA AL SISTEMA ELÉCTRICO ASOCIADO AL EJE TRUJILLO SUR, HUACA DEL SOL, VIRÚ Y CHAO EN 60 KV, POR FALTA DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE

Ruc/código :	20512638393	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	FERRENERGY S.A.C.	Hora de envío :	15:17:21

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

2- Debido a que el ¿Periodo¿ en la tabla 2 considera el ¿Inicio¿ desde el 01/10/2024 se obtienen 701 días de operación comercial.

Estos 701 días están efectivamente tenidos en cuenta por Hidrandina para el cálculo de la Cantidad de 12,533.88 MWdía de la tabla 2, página 82.

Si se continúa utilizando esa fecha de inicio, el total de la Tarifa Fija del Cargo de Potencia, contendría un error intrínseco debido a que al momento en que inicie realmente el servicio, solo se reconocerán los días desde la fecha real de inicio hasta la finalización del contrato establecido como 01/09/2026. Por lo tanto, los días reales de prestación del servicio serán mucho menores a 701 días.

De no ajustarse la cantidad de días se obligaría al postor a incrementar el Precio Unitario del MWdía para poder en un periodo menor recuperar los costos fijos del proyecto.

Agradeceremos sus comentarios.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: Anexo 6 Literal: Tabla 2 Página: 82
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La fecha límite del servicio a contratar, fijada mediante Resolución Ministerial N° 268-2024-MINEMM/DM, de fecha 11 de julio de 2024, que dispuso la ampliación del período de la declaración en situación de grave deficiencia en el sistema eléctrico asociado al eje Trujillo Sur, Huaca del Sol, Virú y Chao en 60 KV, por falta de capacidad de transporte, es hasta el 1 de setiembre de 2026; por lo tanto el servicio a Contratar será por una cantidad de días menor a los 701 días indicados; al 31/12/2024 ya serán 92 días menos (609 días)

Como hasta la firma del contrato la cantidad de días efectivos del servicio será menor al indicado en el párrafo anterior, el postor es libre de ajustar y proponer el Precio Unitario del MW/día, que estime conveniente, en función de sus costos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-98-2024-HDNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA POR GENERACIÓN ADICIONAL, POR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE GRAVE DEFICIENCIA AL SISTEMA ELÉCTRICO ASOCIADO AL EJE TRUJILLO SUR, HUACA DEL SOL, VIRÚ Y CHAO EN 60 KV, POR FALTA DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE

Ruc/código :	20512638393	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	FERRENERGY S.A.C.	Hora de envío :	15:17:21

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

3- En el cuadro: ¿Tarifa Fija x Potencia¿, en la columna ¿Descripción¿, favor confirmar si es posible cambiar la denominación: ¿Grupo Electrónico 1 MW¿ por "Grupo Electrónico 1.2 MW"?. Esto porque Ferrenergy posee en su flota exclusivamente generadores con capacidad de 1.2MW y no de 1 MW.

Favor confirmar si es posible realizar ese cambio.

Acápito de las bases : Sección: Anexos Numeral: Anexo 6 Literal: tabla 3 **Página: 83**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La fecha límite del servicio a contratar, fijada mediante Resolución Ministerial N° 268-2024-MINEMM/DMEs totalmente posible hacer el cambio, siempre y cuando cubra las exigencias de una capacidad instalada y efectiva total de 19.0 MW, dejando constancia, que por Resolución Ministerial N° 177-2024-MINEM/DM, del 30 de abril 2024, se tiene autorización para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en las instalaciones de la ¿Central Térmica de Emergencia Chao¿, con una potencia de 17.88 MW, ubicada en el distrito de Chao, provincia de Virú, departamento de La Libertad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-98-2024-HDNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA POR GENERACIÓN ADICIONAL, POR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE GRAVE DEFICIENCIA AL SISTEMA ELÉCTRICO ASOCIADO AL EJE TRUJILLO SUR, HUACA DEL SOL, VIRÚ Y CHAO EN 60 KV, POR FALTA DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE

Ruc/código :	20512638393	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	FERRENERGY S.A.C.	Hora de envío :	15:17:21

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

4- En el cuadro: ¿Tarifa Fija x Potencia¿, en la ¿Descripción¿, favor confirmar si es posible cambiar la denominación: "Transformador de Distribución 5 MVA" por "Transformador de Distribución 4 MVA" siempre que la capacidad total de los transformadores ofrecidos sea mayor a 20 MVA ($17.88\text{MW}/0.9 = 19.9 \text{ MVA}$). Esto porque Ferrenergy posee en su flota transformadores con capacidad diferente de 5MVA.

Favor confirmar si es posible realizar ese cambio.

Acápito de las bases : Sección: Anexos Numeral: Anexo 6 Literal: tabla 3 **Página: 83**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La fecha límite del servicio a contratar, fijada mediante Resolución Ministerial N° 268-2024-MINEMM/DMEs totalmente posible realizar el cambio, con la condición de que la Capacidad Total cubra las exigencias de una capacidad instalada y efectiva de 19.0 MW, dejando constancia, que por Resolución Ministerial N° 177-2024-MINEM/DM, del 30 de abril 2024, se tiene autorización para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en las instalaciones de la ¿Central Térmica de Emergencia Chao¿, con una potencia de 17.88 MW, ubicada en el distrito de Chao, provincia de Virú, departamento de La Libertad.

Un factor a tener en cuenta para los cambios indicados es que finalmente la cantidad propuesta de grupos térmicos y transformadores puedan instalarse en el Area que se tiene disponible en la SET Chao (Anexo 02)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-98-2024-HDNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA POR GENERACIÓN ADICIONAL, POR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE GRAVE DEFICIENCIA AL SISTEMA ELÉCTRICO ASOCIADO AL EJE TRUJILLO SUR, HUACA DEL SOL, VIRÚ Y CHAO EN 60 KV, POR FALTA DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE

Ruc/código :	20512638393	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	FERRENERGY S.A.C.	Hora de envío :	15:17:21

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

5- Tomando en cuenta las consultas número 3 y 4 que preceden, favor confirmar si en el cuadro: ¿Tarifa Fija x Potencia¿, columna ¿Unidades¿, fila ¿Grupo Electrónico 1 MW¿, es posible cambiar el número "19" por "16"? Esto porque con la capacidad de nuestros equipos, 1.2MW por generador, con las 16 unidades propuestas, se garantizan más de los 17.88MW solicitados (1.2 x 16 = 19.2 MW).
Favor confirmar si es posible realizar ese cambio.

Acápito de las bases : Sección: Anexos Numeral: Anexo 6 Literal: tabla 3 Página: 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La fecha límite del servicio a contratar, fijada mediante Resolución Ministerial N° 268-2024-MINEMM/DMEs totalmente posible realizar el cambio, con la condición de que la Capacidad Total cubra las exigencias de una capacidad instalada y efectiva de 19.0 MW, dejando constancia, que por Resolución Ministerial N° 177-2024-MINEM/DM, del 30 de abril 2024, se tiene autorización para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en las instalaciones de la ¿Central Térmica de Emergencia Chao¿, con una potencia de 17.88 MW, ubicada en el distrito de Chao, provincia de Virú, departamento de La Libertad.
Un factor a tener en cuenta para los cambios indicados es que finalmente la cantidad propuesta de grupos térmicos y transformadores puedan instalarse en el Area que se tiene disponible en la SET Chao (Anexo 02)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-98-2024-HDNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA POR GENERACIÓN ADICIONAL, POR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE GRAVE DEFICIENCIA AL SISTEMA ELÉCTRICO ASOCIADO AL EJE TRUJILLO SUR, HUACA DEL SOL, VIRÚ Y CHAO EN 60 KV, POR FALTA DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE

Ruc/código :	20512638393	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	FERRENERGY S.A.C.	Hora de envío :	15:17:21

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

6- Tomando en cuenta las consultas número 3 y 4 que preceden, favor confirmar si en el cuadro: ¿Tarifa Fija x Potencia¿, columna ¿Unidades¿, fila ¿Transformador de Distribución 5 MVA¿, es posible cambiar el número "4" por ¿6¿. Esto debido a que con seis transformadores se cumple la capacidad solicitada.
Favor confirmar si es posible realizar ese cambio.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: Anexo 6 Literal: tabla 3 Página: 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La fecha límite del servicio a contratar, fijada mediante Resolución Ministerial N° 268-2024-MINEMM/DME en función a la capacidad de los grupos térmicos (MW) y de los transformadores que propongan (MVA), la cantidad de estos pueden variar, con la condición de que la Capacidad Total, tanto de generación como de transformación, cubra las exigencias de una capacidad instalada y efectiva de 19.0 MW, dejando constancia, que por Resolución Ministerial N° 177-2024-MINEM/DM, del 30 de abril 2024, se tiene autorización para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en las instalaciones de la ¿Central Térmica de Emergencia Chao¿, con una potencia de 17.88 MW

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-98-2024-HDNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA POR GENERACIÓN ADICIONAL, POR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE GRAVE DEFICIENCIA AL SISTEMA ELÉCTRICO ASOCIADO AL EJE TRUJILLO SUR, HUACA DEL SOL, VIRÚ Y CHAO EN 60 KV, POR FALTA DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE

Ruc/código :	20512638393	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	FERRENERGY S.A.C.	Hora de envío :	15:17:21

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

7- Favor confirmar si en el cuadro: ¿Tarifa Variable No Combustible¿, es posible eliminar completamente la fila: ¿Personal operador¿? Esto porque en nuestra estructura de costos el personal operador forma parte del costo fijo y no lo incluimos por consiguiente en la tarifa variable para no duplicar asignaciones.

Favor confirmar si es posible realizar ese cambio.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: Anexo 6 Literal: tabla 3 Página: 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La fecha límite del servicio a contratar, fijada mediante Resolución Ministerial N° 268-2024-MINEMM/DMEs necesario mantener la estructura de la tabla, ya que eliminar la fila podría alterar el resultado del Análisis del Precio Unitario correspondiente. En su caso deberán dejarlo en blanco o colocar "0", haciendo la aclaración que este personal es parte de su costo fijo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-98-2024-HDNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA POR GENERACIÓN ADICIONAL, POR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE GRAVE DEFICIENCIA AL SISTEMA ELÉCTRICO ASOCIADO AL EJE TRUJILLO SUR, HUACA DEL SOL, VIRÚ Y CHAO EN 60 KV, POR FALTA DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE

Ruc/código :	20512638393	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	FERRENERGY S.A.C.	Hora de envío :	15:17:21

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

8- Favor confirmar si en el cuadro: ¿Tarifa Variable No Combustible¿, en el caso de que no esté permitido eliminar completamente la fila: ¿Personal operador¿, ¿es posible consignar en la columna ¿Unidades¿ únicamente la cantidad de personas del área de operaciones que consideremos necesaria según nuestra oferta técnica? Es decir, que se excluye en esta cantidad al personal de supervisión y mantenimiento del proyecto.

Favor confirmar si es posible realizar ese cambio.

Acápite de las bases : **Sección:** Anexos **Numeral:** Anexo 6 **Literal:** tabla 3 **Página:** 83
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La fecha límite del servicio a contratar, fijada mediante Resolución Ministerial N° 268-2024-MINEMM/DMSi es posible, variar la cantidad, pudiendo ser cero siempre que esté justificado o con las aclaraciones correspondientes. La cantidad considerada es la que se estimó necesarias para una adecuada operación y oportuna atención de cualquier eventualidad que se pudiera presentar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-98-2024-HDNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA POR GENERACIÓN ADICIONAL, POR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE GRAVE DEFICIENCIA AL SISTEMA ELÉCTRICO ASOCIADO AL EJE TRUJILLO SUR, HUACA DEL SOL, VIRÚ Y CHAO EN 60 KV, POR FALTA DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE

Ruc/código :	20512638393	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	FERRENERGY S.A.C.	Hora de envío :	15:17:21

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

9- Favor confirmar si en el cuadro: ¿Tarifa Variable No Combustible¿, en la fila ¿Mantenimiento de Grupo Electrónico¿ es posible cambiar el número ¿19¿ por ¿16¿ generadores. Según nuestra propuesta técnica con 16 generadores de 1.2MW cada uno se superan los 17.88MW solicitados en las bases.

Favor confirmar si es posible realizar ese cambio.

Acápito de las bases : Sección: Anexos Numeral: Anexo 6 Literal: tabla 3 Página: 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La fecha límite del servicio a contratar, fijada mediante Resolución Ministerial N° 268-2024-MINEMM/DMSi es posible, lógicamente la cantidad de grupos a mantener, debe ser igual a la cantidad de grupos instalados, que estén operando

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-98-2024-HDNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA POR GENERACIÓN ADICIONAL, POR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE GRAVE DEFICIENCIA AL SISTEMA ELÉCTRICO ASOCIADO AL EJE TRUJILLO SUR, HUACA DEL SOL, VIRÚ Y CHAO EN 60 KV, POR FALTA DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE

Ruc/código :	20512638393	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	FERRENERGY S.A.C.	Hora de envío :	15:17:21

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

10- En el cuadro: ¿Tarifa Variable No Combustible¿, en la fila: ¿Energía Anual Producida MWh¿, en la columna ¿Unidades¿, aparece el valor de 42,622.20 MWh. Por favor aclarar si es un error o indicar de donde proviene dicho valor y cuál sería el correcto. Según la interpretación de las Bases debería consignarse el valor de 83,896.84 MWh acorde a lo indicado en el Anexo 6.

Favor informar.

Acápite de las bases : **Sección:** Anexos **Numeral:** Anexo 6 **Literal:** tabla 3 **Página:** 83
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La fecha límite del servicio a contratar, fijada mediante Resolución Ministerial N° 268-2024-MINEMM/DMNo es un error, 42,622,20 MWh es la energía anual estimada, y 83,896.84 MWh es la energía total que se ha estimado producir en todo el tiempo o periodo que dure el contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-98-2024-HDNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA POR GENERACIÓN ADICIONAL, POR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE GRAVE DEFICIENCIA AL SISTEMA ELÉCTRICO ASOCIADO AL EJE TRUJILLO SUR, HUACA DEL SOL, VIRÚ Y CHAO EN 60 KV, POR FALTA DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE

Ruc/código :	20512638393	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	FERRENERGY S.A.C.	Hora de envío :	15:17:21

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

11- Favor indicar si en el cuadro: ¿Tarifa Variable Combustible¿ se puede eliminar la fila: ¿Componente Logístico (Descarga en Puerto)¿ o si puede dejarse la participación en cero (0%) para este ítem y no eliminarlo de la tabla. Favor confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: Anexo 6 Literal: tabla 3 Página: 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La fecha límite del servicio a contratar, fijada mediante Resolución Ministerial N° 268-2024-MINEMM/DMEs necesario mantener la estructura de la tabla, ya que eliminar la fila podría alterar el resultado del Análisis del Precio Unitario correspondiente. El postor es libre de dejar la participación en cero, si así lo estima conveniente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-98-2024-HDNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA POR GENERACIÓN ADICIONAL, POR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE GRAVE DEFICIENCIA AL SISTEMA ELÉCTRICO ASOCIADO AL EJE TRUJILLO SUR, HUACA DEL SOL, VIRÚ Y CHAO EN 60 KV, POR FALTA DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE

Ruc/código :	20512638393	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	FERRENERGY S.A.C.	Hora de envío :	15:17:21

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

11- Favor indicar si en el cuadro: ¿Tarifa Variable Combustible¿ se puede eliminar la fila: ¿Componente Logístico (Descarga en Puerto)¿ o si puede dejarse la participación en cero (0%) para este ítem y no eliminarlo de la tabla. Favor confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: Anexo 6 Literal: tabla 3 Página: 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La fecha límite del servicio a contratar, fijada mediante Resolución Ministerial N° 268-2024-MINEMM/DMEs necesario mantener la estructura de la tabla, ya que eliminar la fila podría alterar el resultado del Análisis del Precio Unitario correspondiente. El postor es libre de dejar la participación en cero, si así lo estima conveniente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-98-2024-HDNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA POR GENERACIÓN ADICIONAL, POR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE GRAVE DEFICIENCIA AL SISTEMA ELÉCTRICO ASOCIADO AL EJE TRUJILLO SUR, HUACA DEL SOL, VIRÚ Y CHAO EN 60 KV, POR FALTA DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE

Ruc/código :	20512638393	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	FERRENERGY S.A.C.	Hora de envío :	15:17:21

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

13- En el documento: FORMATO N° 13 ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 98-2024-HDNA-1 derivada de CP N° 26-2024-HDNA-1 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA POR GENERACIÓN ADICIONAL, POR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE GRAVE DEFICIENCIA AL SISTEMA ELÉCTRICO ASOCIADO AL EJE TRUJILLO SUR, HUACA DEL SOL, VIRÚ Y CHAO EN 60 KV, POR FALTA DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE", ANEXO 1°- Admisión de las Ofertas, se indica: A la revisión de la oferta del postor FERRENERGY S.A.C., se visualiza la presentación del Anexo N° 6 PRECIO DE LA OFERTA , ¿, de igual forma se observa que ¿los precios unitarios no guarda relación con la capacidad de los grupos ofertados cuyo resultado no justifica el costo anual que propone¿.

Favor aclarar a que se refiere la observación: ¿los precios unitarios no guarda relación con la capacidad de los grupos ofertados cuyo resultado no justifica el costo anual que propone¿. Para Ferrenergy es importante realizar las correcciones necesarias y presentar una oferta que cumpla con los requisitos de Hidrandina.

Agradecemos su total aclaración.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: Anexo 6 Literal: tabla 3 Página: 83
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La fecha límite del servicio a contratar, fijada mediante Resolución Ministerial N° 268-2024-MINEMM/DME en el cuadro correspondiente a la partida Tarifa Fija por Potencia, el precio unitario de cada uno de los equipos (no el precio unitario a ofertar de esta partida), debe corresponder a valores de mercado de estos equipos. En el documento indicado se consideró que un grupo térmico con una capacidad igual o mayor a 1 MW (1.2 MW), es imposible que cueste US\$ 23,475.17, así como un transformador de 4 MVA es imposible que cueste US\$ 11,047.14, conforme lo habían consignado, lo cual fue motivo de observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-98-2024-HDNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA POR GENERACIÓN ADICIONAL, POR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE GRAVE DEFICIENCIA AL SISTEMA ELÉCTRICO ASOCIADO AL EJE TRUJILLO SUR, HUACA DEL SOL, VIRÚ Y CHAO EN 60 KV, POR FALTA DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE

Ruc/código :	20512638393	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	FERRENERGY S.A.C.	Hora de envío :	15:17:21

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

14- En el ANEXO 2º- Evaluación de la Oferta Admitida, del documento: FORMATO N° 13 ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 98-2024-HDNA-1 derivada de CP N° 26-2024-HDNA-1 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA POR GENERACIÓN ADICIONAL, POR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE GRAVE DEFICIENCIA AL SISTEMA ELÉCTRICO ASOCIADO AL EJE TRUJILLO SUR, HUACA DEL SOL, VIRÚ Y CHAO EN 60 KV, POR FALTA DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE", se indica que el monto ofertado es S/. 41,900,936.66.

Sin embargo, en las Bases Integradas, Anexo No. 6, en el último párrafo se indica: ¿El precio de la oferta en DÓLARES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas¿¿. Del mismo modo en las Bases Integradas, numeral 2.2.1.1, literal g) se indica: ¿El precio de la oferta en dolares.¿

Por lo anterior, por favor, ¿ Aclarar si es un error involuntario y el monto ofertado por el postor Aggreko es efectivamente de USD\$ 41,900,936.66 ?

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: Anexo 6 Literal: tabla 3 Página: 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La fecha límite del servicio a contratar, fijada mediante Resolución Ministerial N° 268-2024-MINEMM/DMS se presentó un error involuntario, la oferta indicada fue en USD\$ (Dolares),

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : AS-SM-98-2024-HDNA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA POR GENERACIÓN ADICIONAL, POR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE GRAVE DEFICIENCIA AL SISTEMA ELÉCTRICO ASOCIADO AL EJE TRUJILLO SUR, HUACA DEL SOL, VIRÚ Y CHAO EN 60 KV, POR FALTA DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE

Ruc/código :	20537605465	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	AGGREKO PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:17:29

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

favor indicar si consultas y su correspondiente absolución del proceso CP-SM-26-2024-HDNA-1 y del proceso AS-SM-98-2024-HDNA-1 son aplicables a este proceso

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La fecha límite del servicio a contratar, fijada mediante Resolución Ministerial N° 268-2024-MINEMM/DMSi son aplicables

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : AS-SM-98-2024-HDNA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA POR GENERACIÓN ADICIONAL, POR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE GRAVE DEFICIENCIA AL SISTEMA ELÉCTRICO ASOCIADO AL EJE TRUJILLO SUR, HUACA DEL SOL, VIRÚ Y CHAO EN 60 KV, POR FALTA DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE

Ruc/código :	20537605465	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	AGGREKO PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:17:29

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

- Factor de Evaluación: Conforme a lo establecido en el acápite para determinar la oferta con el mejor puntaje y orden de prelación de las ofertas, se evaluará considerando el precio ofertado por el postor otorgando el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a los otros postores puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, acreditándolo mediante el Precio de Oferta del Anexo N°6. En el Anexo N°6, se establecen cuatro (04) variables de evaluación: i) Tarifa de Potencia, ii) Tarifa Variable No Combustible, iii) Tarifa de Logística, iv) Tarifa Variable Combustible.

La Tarifa Variable Combustible es el Precio del Diésel (Pd) adquirido en la Planta más cercana de la SET Chao, indexado y establecido por el Distribuidor por lo cual es un costo pass-through del CONTRATISTA al CONTRATANTE. Por consiguiente, se sugiere que la Tarifa Variable de Combustible tenga un valor fijo con el objetivo de poder evaluar equitativamente las diversas propuestas. (Ejemplo USD 3.8626 por galón, según datos publicos)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap IV Literal: N/A **Página:** 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La fecha límite del servicio a contratar, fijada mediante Resolución Ministerial N° 268-2024-MINEMM/DMSiendo el precio del combustible Diesel B5 S50 muy variable, la sugerencia no es aceptable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null